

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MÁLAGA

#### **Convocatoria de la XI Beca Málaga Participa 2018 en régimen de concurrencia competitiva, cuyo tema es “Estudio y análisis de la situación de los jóvenes extutelados en la ciudad de Málaga”**

*BDNS (identif):* 420383.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.<sup>a</sup> de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### *Beneficiarios*

Podrán solicitar la concesión de la beca aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y estar empadronado en el municipio de Málaga a la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar en posesión de título de diplomado, licenciado o de grado en la rama de Ciencias Sociales.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del derecho comunitario.

#### *Objeto*

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de la XI Beca “Málaga Participa” del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo del año 2018 en régimen de concurrencia competitiva, cuyo tema es “Estudio y análisis de la situación de los jóvenes extutelados en la ciudad de Málaga”.

#### *Cuantía*

El importe de la beca asciende a una cuantía total de 3.500 euros, de los que se descontarán las retenciones que legalmente correspondan. Imputándose el importe correspondiente el 25% con cargo a los presupuestos del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo del año 2018, a la partida presupuestaria 31/9242/48100, número de PAM 2502 y en 2019 el 75% restante.

Recibida la aceptación por parte del/la autor/a del trabajo becado, se procederá al pago anticipado del 25% del importe total de esta beca. El 75% restante se abonará con la finalización y entrega del trabajo de investigación en las condiciones y plazos anteriormente señalados.

#### *Plazo presentación solicitudes*

La presente convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada



por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa con entrada en vigor el 1 de enero de 2016.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde la finalización de los 10 días posteriores al de la publicación del anuncio de extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Málaga, 19 de octubre de 2018.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo e Igualdad de Oportunidades, Raúl Jiménez Jiménez.

7551/2018

CVE: 20181029-07551-2018 - verificable en [www.bopmalaga.es/cve.php](http://www.bopmalaga.es/cve.php)